

Versión Pública

UT-SIP-028-2022

Fecha de clasificación: 06 de mayo del 2022, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/24/2022**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

Solicitud: UT/SIP/028/2022

Folio: 280527622000029

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 7 de abril de 2022

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha de presentación el 09 de marzo del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527622000029 por el cual solicita de este Instituto:

“Solicito copia simple electrónica de oficios, memorándum, circulares, consultas, etcétera que haya sido firmados (enviados o contestados) por el presidente del consejo general de enero del presenta año hasta la fecha en que me remitan la contestación.

Solicito copia simple electrónica de oficios, memorándum, circulares, indicaciones, observaciones consultas, tarjetas informativas, etcétera que haya sido recibidos o dirigidos al presidente del consejo general de enero del presenta año hasta la fecha en que me remitan la contestación.”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/094/2022 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Oficina de la Presidencia del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio PRESIDENCIA/1064/2022, el Jefe de la Oficina de Presidencia manifiesto lo siguiente:

“En ese tenor, me permito hacer de su conocimiento que de una búsqueda minuciosa de la información en cita, en la Oficina de Presidencia del Instituto Electoral de Tamaulipas, de lo solicitado, solo se cuenta con la documentación que enseguida se desglosa, por lo que me permito hacerle entrega de lo siguiente:

- ***Copias en archivo .pdf de los oficios firmados por el Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, emitidos del mes de enero al mes de marzo de 2022.***
- ***Copias en archivo .pdf de los oficios dirigidos al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, recibidos del mes de enero al mes de marzo de 2022.***

Se testaron 3 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracciones XII, XVIII y XXII, 65, fracción VI, y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, artículo 3, fracciones VI y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

- **Copias en archivo .pdf de memorándums firmados por el Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, del mes de enero al mes de marzo de 2022.**

Cabe hacer mención, que por cuanto hace a las versiones públicas de los archivos contenidos, se adjunta el oficio No. CDT/37/2022, de la propia fecha, por el cual se me notificó la resolución RES/CDT/16/2022 emitida por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas. La documentación en cita podrá descargarla a través del siguiente vínculo:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/rgarcia_ietam_org_mx/EgVMwwZ9GXIKpqKrFdHtIAEB_akt76fKukLoZIIEOX5aTA?e=CqZ4tw

Una vez analizado el contenido de la respuesta proporcionada por el área, es dable concluir que, se da contestación a lo requerido en su solicitud de información, y es de aplicarse el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(…)”.

Es necesario informarle qué, este Organismo está obligado a proteger los datos confidenciales, personales y/o sensibles que obran en los expedientes (archivos) y otorgar a los solicitantes versiones públicas de los mismos, como es el caso que nos ocupa. En base a los siguientes fundamentos de derecho. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 3º, fracción XXXVI, establece que: “Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas”. La Len en comentó en su artículo 115 instaure que: “Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación”.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por consiguiente, y con fundamento en los artículos 3 fracción XII, XVIII y XXII, 37 fracción IV, 65 fracción VI, 102, 120, 126 y 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 3° fracciones VII y VIII; 116 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y encontrándose apegada a derecho y debidamente justificada la respuesta, remítase a la solicitante el presente acuerdo con sus anexos respectivos.

No obstante, lo anterior y en vista de que, debido al peso de los documentos solicitados, es materialmente imposible remitírselos vía Plataforma Nacional, toda vez que solo soporta un envío de 20MB, motivo por el cual, se le proporciona una liga en donde podrá descargar la información solicitada. La liga para descargar los documentos se le proporciona en documento Word a fin de que se le facilite copiar dicha liga.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



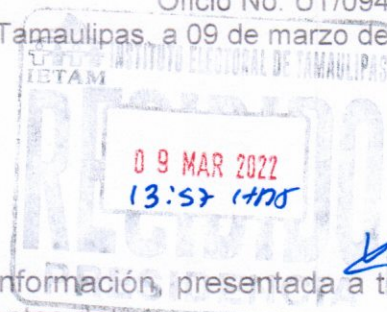
IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Oficio No. UT/094/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de marzo de 2022

LIC. RICARDO FLORENCIO GARCÍA PÉREZ
JEFE DE OFICINA DE PRESIDENCIA
P R E S E N T E



Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
09/03/2022	UT/SIP/028/2022	280527622000029

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 45 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



OFICIO No. PRESIDENCIA/1064/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de abril de 2022

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
PRESENTE

Por medio del presente me permito dar cumplimiento a lo solicitado por Usted, mediante oficio No. UT/094/2022, de fecha 09 de marzo del año en curso y recibido en la misma fecha, relacionado con la solicitud de información efectuada por [REDACTED], con folio de Plataforma Nacional de Transparencia 280527622000029 y folio Interno IETAM, UT/SIP/028/2022, que consiste en:

"Solicito copia simple electrónica de oficios, memorándum, circulares, consultas, etcétera que haya sido firmados (enviados o contestados) por el presidente del consejo general de enero del presente año hasta la fecha en que me remitan la contestación.

Solicito copia simple electrónica de oficios, memorándum, circulares, indicaciones, observaciones, consultas, tarjetas informativas, etcétera que haya sido recibidos o dirigidos al presidente del consejo general de enero del presente año hasta la fecha en que me remitan la contestación."(sic)

En ese tenor, me permito hacer de su conocimiento que de una búsqueda minuciosa de la información en cita, en la Oficina de Presidencia del Instituto Electoral de Tamaulipas, de lo solicitado, solo se cuenta con la documentación que enseguida se desglosa, por lo que me permito hacerle entrega de lo siguiente:

- Copias en archivo .pdf de los oficios firmados por el Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, emitidos del mes de enero al mes de marzo de 2022.
- Copias en archivo .pdf de los oficios dirigidos al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, recibidos del mes de enero al mes de marzo de 2022.
- Copias en archivo .pdf de memorándums firmados por el Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, del mes de enero al mes de marzo de 2022.

Cabe hacer mención, que por cuanto hace a las versiones públicas de los archivos contenidos, se adjunta el oficio No. CDT/37/2022, de la propia fecha, por el cual se me notificó la resolución RES/CDT/16/2022 emitida por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas. La documentación en cita podrá descargarla a través del siguiente vínculo:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/rgarcia_ietam_org_mx/EqVMwwZ9GXIKpgKrFdHtIAEB_akt76fKukLoZIIEOX5aTA?e=CqZ4tw

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 146, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia"

LIC. RICARDO FLORENCIO GARCÍA PÉREZ
JEFE DE OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DEL IETAM

C.c.p.- Lic. Juan José G. Ramos Charre, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para su conocimiento
C.c.p.- Archivo.

Autorizó:	RFGP
Validó:	AAEM
Elaboró:	AAEM

